

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 27 DEL AÑO 2025.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FE DE ERRATAS.- AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 4, TOMO CVII, CUARTA SECCIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2025, QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 27 DE ENERO DE 2025.

FE DE ERRATAS AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 4, TOMO CVII, CUARTA SECCIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2025, que contiene el Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad; de conformidad con el artículo 19 fracción I y artículo 20, de los Lineamientos Generales para el proceso de edición, publicación y venta del Periódico del Gobierno del Estado de Oaxaca, que señala que la Fe de Erratas procede cuando existan errores de impresión durante la elaboración del Periódico Oficial. El mencionado ejemplar al encontrarse en etapa editorial se publicó por error involuntario:

Página 8.

DICE:

**TÍTULO QUINTO
SUPLENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

...

Página 8.

DEBE DECIR:

**TÍTULO QUINTO
SUPLENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Artículo 31. La Secretaria o Secretario en sus ausencias temporales, será suplida o suplido por la Subsecretaria o Subsecretario que al efecto designe, a falta de designación será suplido por la Subsecretaria o Subsecretario de Recursos Naturales y Cambio Climático, quien tendrá las facultades que le corresponden a la Secretaria o Secretario; en los términos previstos por la normatividad aplicable, independientemente de la atención a las de su propio cargo.

Artículo 32. Las personas titulares de las áreas administrativas de la Secretaría, en sus ausencias temporales, serán suplidas por las personas servidoras publicas de jerarquía inmediata inferior adscritos al área de su responsabilidad, previa autorización del superior jerárquico.

Artículo 33. A falta definitiva de la Secretaria o Secretario, hasta en tanto no se designe a la persona titular, la Gobernadora o Gobernador podrá habilitar a una persona servidora pública de la Secretaría o nombrar a la persona que considere pertinente, como Encargada o Encargado de Despacho, de conformidad con el artículo 29, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

...

**ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
LIC MARIO JIMÉNEZ NORIEGA**



DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.